



ENMENDADA: CONCESIÓN DE LOS DÍAS 27, 28, 29, 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2017, A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES

ORDEN ADMINISTRATIVA: 2016-05 A

ORDEN ADMINISTRATIVA

El Gobierno de Puerto Rico ha decretado varias normas jurídicas para promover medidas de austeridad, disciplina y control de gastos en las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas. Tomando en consideración dichas medidas implantadas, las cuales la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico ha estado acatando, pero sobre todo reafirmando el compromiso que tenemos de fomentar en nuestro recurso humano la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida, hemos determinado que la Junta cesará labores los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, así mismo los días 3, 4 y 5 de enero de 2017.

Los empleados de esta agencia disfrutaran de los días mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador de Puerto Rico o Memorando emitido por la de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), o cualquier otra Autoridad competente.

No obstante, deberán observar todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello, la División de Secretaría deberá promulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de las direcciones de correo electrónico: info@jrt.pr.gov y radicaciones@jrt.pr.gov para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra Agencia. De igual forma, la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

SE RESUELVE

La Junta de Relaciones del Trabajo cesará durante los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, además los días 3, 4 y 5 de enero de 2017. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta. Salvo a que el Gobernador o el Director de la OICALRH dispongan lo contrario.

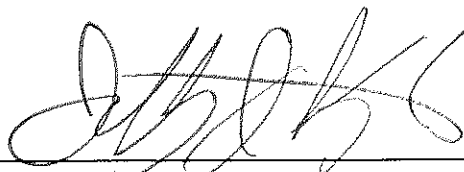
En lo que respecta a los términos consignados para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones.

Instruir a la División de Servicios Administrativos para que informe a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de este día con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares visibles dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de noviembre de 2016.



Lcdo, Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

